



Modificase D.U. N° 00053924 de 20 de diciembre de 2018 que aprueba Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Diseño conducente a los títulos profesionales de Diseñador(a); Diseñador(a) mención Visual y Medios; y Diseñador(a) mención Industrial y Servicios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

DECRETO UNIVERSITARIO N° 0021936

Santiago, 13 de julio 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; el Decreto 2626 de 2014; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 004042 de 2016 que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios de licenciatura en arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, lo certificado por Vicedecano de Facultad de Arquitectura y Urbanismo sobre aprobación de estas modificaciones en el Consejo de Facultad con fecha 16 de diciembre de 2020 y 27 de enero de 2021, lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y 27 de enero de 2021 el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo aprobó las modificaciones al Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño conducente a los títulos profesionales de Diseñador(a); Diseñador(a) mención Visual y Medios; y Diseñador(a) mención Industrial y Servicios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.

2.-Que, la propuesta contiene cambios menores a los planes de formación.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

4.- Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

DECRETO:

1.- Modifícase D.U. D.U. N° 0053924 de 20 de diciembre de 2018, aprobatorio del Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Diseño conducente a los títulos profesionales de Diseñador(a); Diseñador(a) mención Visual y Medios; y Diseñador(a) mención Industrial y Servicios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la forma que se indica:

a. Elimínese el inciso tercero del artículo 16.

b. Reemplácese el artículo 25, por el siguiente:

“Artículo 25

Se considerarán egresados(as), a los (las) estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Formación hasta el décimo semestre, incluido el Examen de Título”

c. Modifíquese el artículo 37 letra A Cuadro de Actividades Curriculares:

En el Ciclo 1 Semestre 4, en el curso Transversal FAU, en la columna Ámbito de Desempeño agregar “Competencia Genéricas”; en la columna Carácter reemplazar “electivo” por “obligatorio”; en la columna Línea de Formación reemplazar “Complementaria” por “Especializada” y en la columna Requisitos reemplazar “Proyecto III” por “Proyecto II”.

En el Ciclo 2 Semestre 6, en el curso Transversal FAU, en la columna Área de Integración eliminar “Formación General”, en la columna Línea de Formación reemplazar “General” por “Especializada”, en la columna Requisitos reemplazar “Ciclo 1” por “Proyecto II”

Los cursos Transversal FAU de los semestres 4 y 6, quedan como se señala:

Actividad curricular	Ámbito de desempeño	Área de Integración	Carácter	Línea de Formación	Requisitos	Créditos (SCT)
Ciclo 1 Semestre 1						
Transversal FAU	Competencias Genéricas		Obligatorio	Especializada	Proyecto II	3
Ciclo 2 Semestre 6						
Transversal FAU	Competencias Genéricas		Obligatorio	Especializada	Proyecto II	3

En el Ciclo 2 semestre 5 en la actividad curricular “Deportivo” sustitúyase en la columna Requisito “Proyecto IV” por “Proyecto II”.

En el Ciclo 2 Semestre 7 en la actividad curricular “Curso de Formación General”, en la columna Requisito, reemplácese “Ciclo 1” por “Proyecto II”.

Artículo Transitorio

Las modificaciones al Plan de Estudios aprobadas por el presente decreto, se aplicarán a los estudiantes que ingresen a la Facultad a contar del 2022. Los estudiantes ingresados con anterioridad podrán acogerse a las disposiciones del presente decreto para lo cual deberán presentar una solicitud dirigida al/a Decano/a, y será él/ella quien apruebe o rechace tal petición, previo informe del/de la Director/a de Escuela de Pregrado.

(firmado digitalmente)

LEONOR ARMANET BERNALES

VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS (S)

Distribución:

- Facultad de Arquitectura y Urbanismo, escuela de pregrado
- Directora Departamento de Pregrado
- VAAArchivo



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.
La autenticidad puede ser verificada en:
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/62d070eab71902001cbc272f>